

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 1 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, **CON EL VOTO A FAVOR** de las y los miembros: Ing. Eduardo Chica Martínez; Arq. Sebastián Astudillo Cordero; Ing. Lorena Sigüenza Guzmán; Arq. María Augusta Hermida Palacios; Dr. Fausto Zaruma Torres; Lcda. Lorena Escudero Durán; Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad; Ing. Xavier Cárdenas Haro; Ing. Miguel Ángel Zúñiga Prieto Dr. Marcelo Cazar Almache; Lcdo. Juan José Santillán Íñiguez; Lcdo. Paulo Freire Valdiviezo; Dra. Vilma Bojorque Íñiguez; Dis. Reynel Alvarado Aluma; Dr. Bernardo Vega Crespo; Econ. Víctor Gerardo Aguilar; Dra. Yolanda Yunga Picón; Dr. Juan Peña Aguirre; Lcda. Rocío Pérez Escalante; Odo. Andrés Palacios Astudillo; Ing. María Eulalia Peñafiel Tenorio; Ing. Paulina Espinoza Hernández; Lcdo. Fernando Ortiz Vizuete; Ing. Gabriela Álava Atencio; **CON EL VOTO EN CONTRA** del miembro Dr. Fernando Gerardo Bermúdez; y, **CON LA ABSTENCIÓN AL VOTO** de las y los miembros: Lcda. Ana Lucía Serrano López; Srta. Nicole Pitisaca Gallegos; Lcda. Ruth Clavijo Castillo; Ing. Patricio Díaz Gutiérrez,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 2 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*

Que, el Art. 152 de la Ley de Educación Superior establece: *“Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidad y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular. (...)”;*

Que, el Art. 4 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece: *“Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos. Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales... La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la ley.”;*

Que, el Art. 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece: *“Ingreso a la carrera por concurso público para el ingreso del personal académico.- Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. (...)”;*

Que, el Art. 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece: *“Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición.- El concurso público de merecimientos y oposición será autorizado por el órgano colegiado superior a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes.”;*

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, establece: *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;*

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, incluye entre las atribuciones del Consejo Universitario, la de *“q) Autorizar el llamamiento a concursos de méritos y oposición del personal académico”;*

Que, el artículo 40 del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone: *“Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición. - Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 3 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación.

La Universidad de Cuenca podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no.

Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

La Universidad de Cuenca determinará en su normativa interna para el ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular, así como en las bases de los respectivos concurso”;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca señala “*Transparencia de los concursos. - Las Universidad de Cuenca, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados*”;

Que, los incisos primero y segundo del artículo 42 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca disponen “*Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria.*

*Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificarán los concursos, lo que será conocido y aprobada por el Consejo Universitario*”;

Que, el artículo 1 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca señala “*Vinculación a la carrera por concurso público de méritos y oposición. - Se podrá dar la vinculación a la carrera como personal académico titular únicamente mediante concurso de méritos y oposición, para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación*”;

Que, el artículo 2 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca en sus incisos primero y segundo señala “*Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificará los concursos, lo que será conocido y aprobado por el Consejo Universitario.*

*Para la convocatoria a los concursos, a partir de la solicitud de la facultad o unidad académica requirente, el Consejo Académico en un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, emitirá el visto bueno sobre los siguientes cometidos académicos de la convocatoria: (...)*”;

Que, la disposición general segunda del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca dispone: “*Los procesos de selección deberán contar, para su ejecución, con las respectivas partida y certificación presupuestarias. Para este fin, las Unidades Académicas podrán presentar ante el Vicerrectorado Académico su plan anual de concursos hasta el mes de septiembre de cada año. Durante el mes de octubre, el Vicerrectorado Académico evaluará los planes receptados y presentará ante la máxima autoridad el informe para conocimiento y, de ser el caso, aprobación del Consejo Universitario. Los concursos aprobados podrán*

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 4 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

realizarse durante el siguiente año fiscal. La vinculación de los ganadores de los procesos de selección deberá producirse al inicio de los periodos académicos ordinarios”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFARGSECABO-2024-0302-M, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Ana Beatriz Guapisaca Vargas, Secretaria Abogada de la Facultad Ciencias Agropecuarias, se notifica al Vicerrectorado Académico con la resolución administrativa signada con el número No. 181-2024 H.C.D.F.C.A, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención en su sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, instrumento en el que este órgano resolvió: “1.- Aprobar en su instancia la planificación adjunta para el llamamiento a seis concursos docentes de méritos y oposición para docentes auxiliares de conformidad con la matriz adjunta. (anexo dos)

**Concurso No. Uno**

**Docente Titular Auxiliar 1- Medio Tiempo**

**CICLOS PERMANENTES**

Bioética y legislación agropecuaria (2ACD 2 APE): dos grupos	8V
Epidemiología y salud pública (2 ACD 2 APE): dos grupos	8IX
Preparación y evaluación	3
Junta académica	1

**Concurso No. Dos**

**Docente Titular Auxiliar 1- Medio Tiempo**

**CICLOS PERMANENTES**

Propedéutica y semiología de animales de compañía (2ACD 2APE): dos grupos	8VI
Itinerario I: anestesiología (2 ACD 2 APE): dos grupos	8VI
Preparación y evaluación	3
Junta académica	1

**Concurso No. Tres**

**Docente Titular Auxiliar 1- Medio Tiempo**

**CICLO PERMANENTES**

Propedéutica y semiología de animales de interés zootécnico (2 ACD 2 APE)	4V
Bovinos (3 ACD 3 APE)	6VIII
Medicina interna de animales de interés zootécnico (2 ACD 2 APE): dos subgrupos de prácticas	6IX
Preparación y evaluación	3
Junta académica	1

**Concurso No. Cuatro**

**Docente Titular Auxiliar 1- Medio Tiempo**

**CICLOS PERMANENTES**

Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD, 3 APE): un grupo	6I
Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE): un grupo	4IX
Fundamentos de administración de empresas (2 ACD, 2 APE): un grupo	4IX
Preparación y evaluación	5
Junta académica	1

**Concurso No. Cinco**

**Docente Titular Auxiliar 1- Medio Tiempo**

**CICLOS PERMANENTES**

Clasificación y mapeo de suelos (3 ACD, 4 APE): un grupo	7V
Estadística y biometría (2 ACD, 2 APE): dos grupos	4II
Diseño experimental (2 ACD, 2 APE): un grupo	4III
Preparación y evaluación	4
Junta académica	1

**Concurso No. Seis**

**Docente Titular Agregado 1- Tiempo completo**

**CICLOS PERMANENTES**

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 5 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

<i>Química aplicada (4 ACD, 4 APE): dos grupos</i>	<i>16I</i>
<i>Bioquímica vegetal (3 ACD, 3 APE): un grupo</i>	<i>6 II</i>
<i>Investigación</i>	<i>13</i>
<i>Preparación y evaluación</i>	<i>4</i>
<i>Junta académica</i>	<i>1</i>
<i>2.-Solicitar la continuación del trámite ante su Autoridad, hasta su aprobación final en Consejo Universitario.</i>	
<i>3.-Disponer la notificación de la presente resolución al señor Vicerrector Académico y a la Dirección de Grado para los fines legales y administrativos correspondientes.”;</i>	

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFARGSECABO-2024-0316-M, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Ana Beatriz Guapisaca Vargas, Secretaria Abogada de la Facultad Ciencias Agropecuarias, se notifica al Vicerrectorado Académico con la resolución administrativa signada con el número No. 192-2024 H.C.D.F.C.A, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención en su sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, instrumento en el que este órgano resolvió: “1.-Dar por conocidas y acoger las observaciones realizadas desde el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca respecto a la planificación de concursos docentes de méritos y oposición aprobada en Consejo Directivo en sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2024. 2.-Aprobar en su instancia la planificación adjunta para el llamamiento a seis concursos docentes de méritos y oposición: Cinco Docentes Titulares Auxiliar 1- Medio Tiempo, y Un Docente Titular Agregado 1- Tiempo completo, de conformidad con la planificación y matriz adjunta: (Anexo 1 y Anexo 2), la misma que recoge las sugerencias realizadas desde el Consejo Académico. 3.-Solicitar al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, la anuencia correspondiente para la continuación del trámite hasta su aprobación final en Consejo Universitario. 4.- Disponer la notificación de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Grado para los fines legales y administrativos correspondientes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1199-M, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Recomendación al Consejo Universitario la planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias Agropecuarias”, desde esta dependencia se manifiesta de manera textual: “(...) luego del análisis a las comunicaciones presentadas por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en la cual se han acogido las observaciones realizadas y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1184-M de fecha 5 de noviembre de 2024,y de conformidad con lo señalado en las disposiciones generales primera y segunda del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico titular; se recomienda acoger lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con respecto a la planificación para el llamamiento a concursos de méritos y oposición de acuerdo con la documentación enviada por la Facultad.”; y,

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, de fecha 12 de noviembre de 2024, se recibe la intervención del Ing. Eduardo Chica Martínez, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, quien, manifiesta que, a partir del año 2016 hasta 2021, la Unidad Académica bajo su dirección incrementó la cantidad de estudiantes casi al triple, en tanto que la cantidad de personal académico titular se ha mantenido y en otros casos, como respecto de la cantidad de docentes ocasionales, se redujo; a partir de 2021 se precauteló incrementar la cantidad de docentes ocasionales, lo que generó que el número de docentes ocasionales supere al de docentes titulares, esta situación ha generado un reto, dado que ha limitado la ejecución de otras actividades sustantivas, como el caso de la investigación y la vinculación, en este contexto, se ha llevado a cabo el proceso de análisis y planificación de concursos que se ha puesto en conocimiento del Consejo Universitario, en el marco de un proceso de discusión amplio con las y los docentes titulares de la facultad, con miras a orientar la actividad docente e investigativa del personal académico de la Facultad, dicha discusión y socialización permitió recabar datos cualitativos y cuantitativos que permitieron priorizar la planificación de los concursos de méritos y oposición,

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 6 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

enfocándola a los mayores requerimientos de contratación que se ha presentado en los últimos años. Respecto de la apertura a los diferentes perfiles profesionales con destrezas en las asignaturas consideradas para cada concurso, manifiesta que la planificación y los perfiles considerados por parte del Consejo Directivo de Facultad busca resguardar, preminentemente, un sentido agropecuario y el aporte propio del personal a los campos de la agronomía o la veterinaria.

**RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1199-M, de fecha 07 de noviembre de 2024; y, consecuentemente APROBAR la planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, constante en la resolución No. 192-2024 H.C.D.F.C.A adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en su sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, con el siguiente detalle:

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 7 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

## PLANIFICACIÓN A LLAMAMIENTOS A CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DOCENTES TITLALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Área del conocimiento: 08 Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria (UNESCO)

Campo del conocimiento: 084 Veterinaria (UNESCO)

No. DE CONCURS	UNIDAD ACADÉMICA / CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP < 20 H	Número de vacantes	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO			PARTIDA INDIVIDUAL GUBERNAMENTAL	R.M.U																			
							Actividades	No. Horas	Ciclo/ Nivel																					
1	Facultad de Ciencias Agropecuarias/ Medicina Veterinaria	Docente Titular Auxiliar 1- Medio Tiempo	MT - 20H	1	TERCER NIVEL: Médico(a) Veterinario(a), Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista, CUARTO NIVEL: Maestría en Bioética, Maestría en Sanidad Animal, Maestría en Producción animal, Maestría o PHD afin al área del concurso (campo veterinaria, de conformidad con el reglamento de nomenclaturas de títulos emitido por el CES).	Los determinados en el artículo 15 de la resolución UC-CU-RES-126-2022.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">CICLOS PERMANENTES</th> </tr> <tr> <th>Actividades</th> <th>No. Horas</th> <th>Ciclo/ Nivel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bioética y legislación agropecuaria (2ACD 2 APE): un grupo con dos subgrupos</td> <td>6 horas</td> <td>V</td> </tr> <tr> <td>Epidemiología y salud pública (2 ACD 2 APE): un grupo con dos subgrupos</td> <td>6 horas</td> <td>IX</td> </tr> <tr> <td>Preparación y evaluación</td> <td>3 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras actividades docentes</td> <td>4 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta académica</td> <td>1 hora</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CICLOS PERMANENTES			Actividades	No. Horas	Ciclo/ Nivel	Bioética y legislación agropecuaria (2ACD 2 APE): un grupo con dos subgrupos	6 horas	V	Epidemiología y salud pública (2 ACD 2 APE): un grupo con dos subgrupos	6 horas	IX	Preparación y evaluación	3 horas		Otras actividades docentes	4 horas		Junta académica	1 hora		1.415 En trámite revalorización de partida RMU propuesto 1250,00	1250,00
CICLOS PERMANENTES																														
Actividades	No. Horas	Ciclo/ Nivel																												
Bioética y legislación agropecuaria (2ACD 2 APE): un grupo con dos subgrupos	6 horas	V																												
Epidemiología y salud pública (2 ACD 2 APE): un grupo con dos subgrupos	6 horas	IX																												
Preparación y evaluación	3 horas																													
Otras actividades docentes	4 horas																													
Junta académica	1 hora																													
2	Facultad de Ciencias Agropecuarias / Medicina Veterinaria	Docente Titular  Auxiliar 1- Medio Tiempo	MT - 20H	1	TERCER NIVEL Médico(a) Veterinario(a), Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista; v. CUARTO NIVEL: Maestría en Medicina canina y felina, Maestría en medicina interna en pequeñas especies, Maestría o PHD afin al área del concurso (campo veterinaria, de conformidad con el reglamento de nomenclaturas de títulos emitido por el CES).	Los determinados en el artículo 15 de la resolución UC-CU-RES-126-2022.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">CICLOS PERMANENTES</th> </tr> <tr> <th>Actividades</th> <th>No. Horas</th> <th>Ciclo/ Nivel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propedéutica y semiología de animales de compañía (2ACD 2APE): un grupo con dos subgrupos</td> <td>6 horas</td> <td>VI</td> </tr> <tr> <td>Itinerario I: anestesiología (2 ACD 2 APE): un grupo con dos subgrupos</td> <td>6 horas</td> <td>VI</td> </tr> <tr> <td>Preparación y evaluación</td> <td>3 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras actividades docentes</td> <td>4 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta académica</td> <td>1 hora</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CICLOS PERMANENTES			Actividades	No. Horas	Ciclo/ Nivel	Propedéutica y semiología de animales de compañía (2ACD 2APE): un grupo con dos subgrupos	6 horas	VI	Itinerario I: anestesiología (2 ACD 2 APE): un grupo con dos subgrupos	6 horas	VI	Preparación y evaluación	3 horas		Otras actividades docentes	4 horas		Junta académica	1 hora		1850 En trámite revalorización de partida RMU propuesto 1250,00	1250,00
CICLOS PERMANENTES																														
Actividades	No. Horas	Ciclo/ Nivel																												
Propedéutica y semiología de animales de compañía (2ACD 2APE): un grupo con dos subgrupos	6 horas	VI																												
Itinerario I: anestesiología (2 ACD 2 APE): un grupo con dos subgrupos	6 horas	VI																												
Preparación y evaluación	3 horas																													
Otras actividades docentes	4 horas																													
Junta académica	1 hora																													

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 8 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

β	Facultad de Ciencias Agropecuarias / Medicina Veterinaria	Docente Titular Auxiliar 1- Medio Tiempo	MT - 20H	1	<b>TERCER NIVEL:</b> Médico(a) Veterinario(a), Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista; y, <b>CUARTO NIVEL:</b> Maestría en Producción Animal, Maestría de Sanidad Bovina, Maestría o PHD afin al área del concurso (campo veterinaria, de conformidad con el reglamento de nomenclaturas de títulos emitido por el CES).	Los determinados en el artículo 15 de la resolución UC-CU-RES-126-2022.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CICLOS PERMANENTES</th> <th>No. Horas</th> <th>Ciclo/ Nivel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propedéutica y semiología de animales de interés zootécnico (2 ACD): un grupo</td> <td>2 horas</td> <td>V</td> </tr> <tr> <td>Bovinos (3 ACD 3 APE): un grupo</td> <td>6 horas</td> <td>VIII</td> </tr> <tr> <td>Medicina interna de animales de interés zootécnico (2 ACD 2 APE): un grupo</td> <td>4 horas</td> <td>IX</td> </tr> <tr> <td>Preparación y evaluación</td> <td>3 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras actividades docentes</td> <td>4 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta académica</td> <td>1 hora</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CICLOS PERMANENTES	No. Horas	Ciclo/ Nivel	Propedéutica y semiología de animales de interés zootécnico (2 ACD): un grupo	2 horas	V	Bovinos (3 ACD 3 APE): un grupo	6 horas	VIII	Medicina interna de animales de interés zootécnico (2 ACD 2 APE): un grupo	4 horas	IX	Preparación y evaluación	3 horas		Otras actividades docentes	4 horas		Junta académica	1 hora		2095 En trámite revalorización de partida RMU propuesto 1250,00	1250,00
							CICLOS PERMANENTES	No. Horas	Ciclo/ Nivel																					
Propedéutica y semiología de animales de interés zootécnico (2 ACD): un grupo	2 horas	V																												
Bovinos (3 ACD 3 APE): un grupo	6 horas	VIII																												
Medicina interna de animales de interés zootécnico (2 ACD 2 APE): un grupo	4 horas	IX																												
Preparación y evaluación	3 horas																													
Otras actividades docentes	4 horas																													
Junta académica	1 hora																													

Área del conocimiento: 08 Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria (UNESCO)  
 Campo del conocimiento: 081 Agricultura (UNESCO)

4	Facultad de Ciencias Agropecuarias/ Agronomía	Docente Titular Auxiliar 1- Medio Tiempo	MT - 20H	1	<b>TERCER NIVEL:</b> Ingeniero(a) Agrónomo(a); Ingeniero(a) Agrícola; <b>CUARTO NIVEL:</b> Magister de ciencias en Manejo y Conservación del Agua y del Suelo, Maestría en Ciencias del suelo, Maestría o PhD afin al área del concurso (campo agricultura, de conformidad con el reglamento de nomenclaturas de títulos emitido por el CES).	Los determinados en el artículo 15 de la resolución UC-CU-RES-126-2022.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CICLOS PERMANENTES</th> <th>No. Horas</th> <th>Ciclo/ Nivel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clasificación y mapeo de suelos (3 ACD, 4 APE): un grupo</td> <td>7 horas</td> <td>V</td> </tr> <tr> <td>Estadística y biometría (2 ACD): un grupo</td> <td>2 horas</td> <td>II</td> </tr> <tr> <td>Diseño experimental (2 ACD, 1 APE): un grupo</td> <td>3 horas</td> <td>III</td> </tr> <tr> <td>Preparación y evaluación</td> <td>3 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras actividades docentes</td> <td>4 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta académica</td> <td>1 hora</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CICLOS PERMANENTES	No. Horas	Ciclo/ Nivel	Clasificación y mapeo de suelos (3 ACD, 4 APE): un grupo	7 horas	V	Estadística y biometría (2 ACD): un grupo	2 horas	II	Diseño experimental (2 ACD, 1 APE): un grupo	3 horas	III	Preparación y evaluación	3 horas		Otras actividades docentes	4 horas		Junta académica	1 hora		2965 En trámite revalorización de partida RMU propuesto 1250,00	1250,00
							CICLOS PERMANENTES	No. Horas	Ciclo/ Nivel																					
Clasificación y mapeo de suelos (3 ACD, 4 APE): un grupo	7 horas	V																												
Estadística y biometría (2 ACD): un grupo	2 horas	II																												
Diseño experimental (2 ACD, 1 APE): un grupo	3 horas	III																												
Preparación y evaluación	3 horas																													
Otras actividades docentes	4 horas																													
Junta académica	1 hora																													

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 9 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

5	Facultad de Ciencias Agropecuarias/ Agronomía	Docente Titular Auxiliar 1- Medio Tiempo	MT - 20H	1	<p><b>TERCER NIVEL:</b> Ingeniero(a) Agrónomo(a); Ingeniero(a) Agropecuario; Ingeniero(a) Agrícola; <b>CUARTO NIVEL:</b> Maestría en Ciencias de Gerencia y Administración Empresarial Agropecuaria, Maestría en administración de empresas agropecuarias, Maestría o PhD afín al área del concurso (campo de agricultura de conformidad con el reglamento de nomenclaturas de títulos emitido por el CES).</p>	Los determinados en el artículo 15 de la resolución UC-CU-RES-126-2022.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CICLOS PERMANENTES</th> <th>No. Horas</th> <th>Ciclo/ Nivel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD, 1 APE): un grupo</td> <td>4 horas</td> <td>I</td> </tr> <tr> <td>Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE): un grupo</td> <td>4 horas</td> <td>IX</td> </tr> <tr> <td>Fundamentos de administración de empresas (2 ACD, 2 APE): un grupo</td> <td>4 horas</td> <td>IX</td> </tr> <tr> <td>Preparación y evaluación</td> <td>3 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras actividades docentes</td> <td>4 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta académica</td> <td>1 hora</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CICLOS PERMANENTES	No. Horas	Ciclo/ Nivel	Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD, 1 APE): un grupo	4 horas	I	Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE): un grupo	4 horas	IX	Fundamentos de administración de empresas (2 ACD, 2 APE): un grupo	4 horas	IX	Preparación y evaluación	3 horas		Otras actividades docentes	4 horas		Junta académica	1 hora		2605 En trámite revalorización de partida RMU propuesto 1250,00	1250,00
CICLOS PERMANENTES	No. Horas	Ciclo/ Nivel																												
Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD, 1 APE): un grupo	4 horas	I																												
Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE): un grupo	4 horas	IX																												
Fundamentos de administración de empresas (2 ACD, 2 APE): un grupo	4 horas	IX																												
Preparación y evaluación	3 horas																													
Otras actividades docentes	4 horas																													
Junta académica	1 hora																													

Área del conocimiento: 05 Ciencias naturales, matemáticas y estadística (UNESCO)

Campo del conocimiento: 051 Ciencias biológicas y afines / 052 Medio ambiente (UNESCO)

6	Facultad de Ciencias Agropecuarias/ Agronomía	Docente Titular Agregado 1- Tiempo completo	TC - 40H	1	<p><b>TERCER NIVEL:</b> Ingeniero(a) Químico; <b>CUARTO NIVEL:</b> PhD afín al área del concurso (campos de ciencias biológicas y afines o Medio ambiente, de conformidad con el reglamento de nomenclaturas de títulos emitido por el CES).</p>	Los determinados en el artículo 15 de la resolución UC-CU-RES-126-2022.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CICLOS PERMANENTES</th> <th>No. Horas</th> <th>Ciclo/ Nivel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Química aplicada (4 ACD, 4 APE): un grupo con dos subgrupos</td> <td>12 horas</td> <td>I</td> </tr> <tr> <td>Bioquímica vegetal (3 ACD, 3 APE): un grupo</td> <td>6 horas</td> <td>II</td> </tr> <tr> <td>Investigación: desarrollo de proyectos y publicaciones en el área de química aplicada a las ciencias agropecuarias con énfasis en las aplicaciones para solucionar problemas ambientales derivados de la actividad agro productiva, la conservación ambiental, el manejo adecuado de los recursos naturales, la gestión de residuos y la sustentabilidad</td> <td>15 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Preparación y evaluación</td> <td>6 horas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta académica</td> <td>1 hora</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CICLOS PERMANENTES	No. Horas	Ciclo/ Nivel	Química aplicada (4 ACD, 4 APE): un grupo con dos subgrupos	12 horas	I	Bioquímica vegetal (3 ACD, 3 APE): un grupo	6 horas	II	Investigación: desarrollo de proyectos y publicaciones en el área de química aplicada a las ciencias agropecuarias con énfasis en las aplicaciones para solucionar problemas ambientales derivados de la actividad agro productiva, la conservación ambiental, el manejo adecuado de los recursos naturales, la gestión de residuos y la sustentabilidad	15 horas		Preparación y evaluación	6 horas		Junta académica	1 hora		5040 En trámite revalorización de partida RMU propuesto 3149,00	3.250
CICLOS PERMANENTES	No. Horas	Ciclo/ Nivel																									
Química aplicada (4 ACD, 4 APE): un grupo con dos subgrupos	12 horas	I																									
Bioquímica vegetal (3 ACD, 3 APE): un grupo	6 horas	II																									
Investigación: desarrollo de proyectos y publicaciones en el área de química aplicada a las ciencias agropecuarias con énfasis en las aplicaciones para solucionar problemas ambientales derivados de la actividad agro productiva, la conservación ambiental, el manejo adecuado de los recursos naturales, la gestión de residuos y la sustentabilidad	15 horas																										
Preparación y evaluación	6 horas																										
Junta académica	1 hora																										

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 10 de 10
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 12-11-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-181-2024	<b>Acta:</b> 026
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Grado; al Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Financiera; a la Dirección Administrativa; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para los fines pertinentes; a la Procuraduría; a la Secretaría General; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**